



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, once de agosto de dos mil veinte.

Rad. 2020/00104/

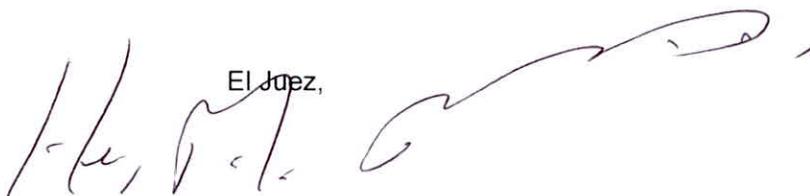
Demandante NELSON CASTRO Y CIA
Demandado HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA CHAPARRAL.

Al revisar la demanda, encuentra el Despacho otras irregularidades, que no fueron tenidas en cuenta en el auto de inadmisión de la demanda, que deben darse a conocer de la parte demandante para que las subsane, a saber:

- 1) La factura fue elaborada a nombre de TEXTILES LA TERCERA LIMITADA.
- 2) Quien demanda es la empresa NELSON CASTRO Y CIA S.A., debiéndose instaurar la demanda directamente por TEXTILES LA TERCERA LIMITADA y no por ésta última.

Por lo anterior, se conceden tres días adicionales a la parte demandante para que corrija la irregularidad indicada, que impide librar mandamiento de pago; so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.

_____ Hoy, 12 de agosto de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.